

Auto No.1094
Número De Radicación: 63001311000220190047700
Clase De Proceso: Impugnación De Paternidad
Demandante: Hernando Cardona Idarraga
Demandado: Gloria Mercedes Aguirre Pérez



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia., Q dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme el Registro civil de defunción aportado por la apoderada de la parte demandada, se ordena requerir al apoderado de la parte actora en este proceso de impugnación de paternidad, iniciado por el señor HERNANDO CARDONA IDARRAGA (qepd), para que indique el nombre de los sucesores de su mandante, así como si los mismos están interesados en continuar con el proceso, o de lo contrario soliciten la terminación del trámite.

Lo anterior, en cumplimiento a los artículos 68 y 70 del Código General Del Proceso, el primero de estos establece: "**Sucesión procesal.** Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador. (...)"

De otra parte, se le informa al apoderado que la atención al usuario no ha cambiado, si requiere copias debe agregar el recibo del arancel al correo del Centro de Servicios, cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, dirigido a esa dependencia e identificar su correo con los nombres de las partes, el número de radicado y el juzgado al cual pertenece el proceso, anexando los documentos SIEMPRE EN FORMATO PDF y por separado cada anexo

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d9be89625617cd3c9ade92e388befcc84742c45a458b58518e84b696d8d81a4

Documento generado en 14/08/2020 09:35:29 p.m.